

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00245-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°2016

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, a folios 27 a 31 del archivo N°04 del expediente digital obra escritura pública a través del cual **RIOPAILA CASTILLA S.A.**, confiere poder a favor del abogado **BERNARDO ARANGO SECKER** portador de la tarjeta profesional N° 36.839 del C.S.J., J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 3 a 11 archivo N°04 obra contestación de demanda allegada por parte de **RIOPAILA CASTILLA S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por otro lado revisado nuevamente el expediente se observa que existen otros sujetos que pueden resultar afectados por las resultados del proceso por lo tanto el juzgado ordenara integrar como Litis consorte necesario de manera oficios a **la SOCIEDAD CENTRAL CASTILLA S.A.** hoy **CASTILLA AGRICOLA S.A.** ordenando su notificación conforme lo establece el decreto 806 de junio de 2020.

Dado lo anterior es necesario requerir a la parte actora para que certificado de existencia y representación de **CASTILLA AGRICOLA S.A.**, en aras de conocer el estado actual de la aquí integrada.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **RIOPAILA CASTILLA S.A.**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **DIEGO FERNANDO RIVERA ZARATE**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **RIOPAILA CASTILLA S.A.**

TERCERO: INTEGRAR como Litisconsorte necesario a **CASTILLA AGRICOLA S.A.**

CUARTO: ORDENAR NOTIFICACION conforme decreto 806 de **CASTILLA AGRICOLA S.A.**

QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que certificado de existencia y representación de **CASTILLA AGRICOLA S.A.**

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2021

Oficio N° 1540

Señores

CASTILLA AGRICOLA S.A.

administracion.corp@agroriocas.com

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSE MANUEL LENIS NAVIA

DEMANDADO: RIOPAILA CASTILLA S.A.

RAD – 76001-31-05-003-2021-00245-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria